

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2020-292).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

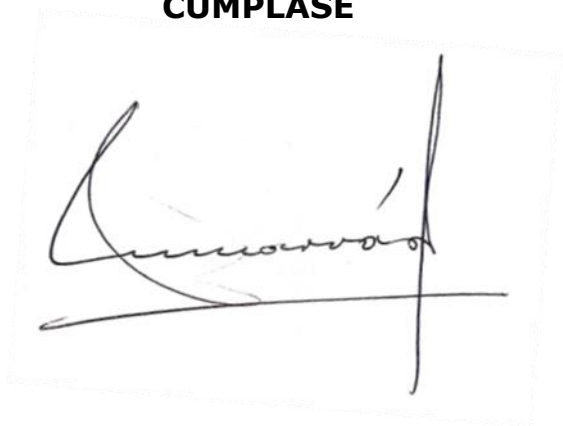
Auto Interlocutorio No. 922

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de Protección S.A. y a favor del demandante la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente en cuantía del ciento por ciento (100%).

CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **LUIS EDUARDO VALENCIA OROZCO:**

Primera Instancia:	\$0,oo
Segunda Instancia:	\$1.000.000,oo
Subtotal:	\$1.000.000,oo

A cargo de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** a favor de **LUIS EDUARDO VALENCIA OROZCO:**

Primera Instancia:	\$1.000.000,oo
Segunda Instancia:	\$0,oo
Subtotal:	\$1.000.000,oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$2.000.000,oo
--------------------	-----------------------



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

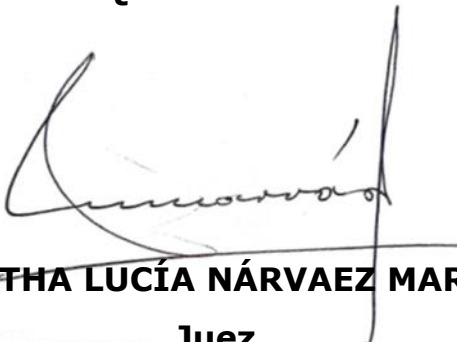
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **LUIS EDUARDO VALENCIA OROZCO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y,

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez


Por Estado Número 165 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, octubre 4 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA